

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI x NO__ NO APLICA NÚMERO DE PROYECTO: 202500000049549 FECHA: ENERO 05 DE 2026 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI x NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política en el art. 67 establece, “que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley”.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

La Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, no cuenta en la actualidad con la capacidad operativa ni logística para realizar el transporte de los jóvenes de la zona rural de difícil acceso del municipio, desde los corregimientos de Miravalles, Riveralta, Taguales y demás sectores cercanos a esas ubicaciones, y existen gran cantidad de ellos que no tienen la posibilidad de recibir el servicio educativo en los diferentes centros educativos ubicados tanto en el perímetro urbano como en el rural, debido a que viven en zonas de difícil acceso y sitios distantes de las instituciones educativas, lo cual genera un alto índice de deserción de la población estudiantil que impide que los niños cuenten con un nivel educativo completo, en muchos casos de forma temporal y en otros casos de forma definitiva. De igual manera, la Institución Educativa Nuestra Señora de La Paz de Miravalles quien cuenta con sedes educativas en Riveralta y Taguales, ofertando educación básica; la Institución Educativa San José; la Institución Educativa Manuel Antonio Bonilla y la Institución Educativa Santa Teresita, quienes ofertan educación media la cual no existe en la institución educativa Nuestra Señora de La Paz, dichas instituciones tiene la necesidad de contar con transporte para estudiantes tanto en educación básica como media de diferentes grados escolares y ubicados en distintas zonas rurales. Es de allí que se hace obligatorio satisfacer las necesidades manifestadas en educación, y consciente de que las condiciones geográficas dificultan el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo, y en razón a que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, la cual cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de las familias y de la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Nacional, y que corresponde al Estado, además de ello también garantizar el acceso de los niños a la educación facilitando los medios necesarios para ello.

De igual forma, la Gobernación del Valle a través del DECRETO No 1.22-1682 DE OCTUBRE 17 DE 2025, determinó las zonas rurales de difícil acceso para el año 2026, ubicadas en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, en las cuales se encuentra las sedes educativas ubicadas en los corregimientos de Riveralta, Taguales y Miravalles, al igual que las veredas de la Siberia y Sierramocha.

El Municipio en la actualidad no cuenta con vehículos de las características necesarias de su propiedad para prestar este servicio, por lo que se requiere la contratación externa de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la Alcaldía municipal y que debe ser realizada con el objeto de satisfacer las necesidades de la población estudiantil propiciando así un desarrollo social positivo a dicha población y al municipio, y por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños, niñas y adolescentes existentes en el área rural del municipio, hacia la búsqueda de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio. De toda la población estudiantil del municipio de La Victoria, que debe ser atendida con transporte escolar, se ha identificado un número de Cien (100) estudiantes de la zona rural de difícil acceso y zona rural plana.

Para suplir las necesidades identificadas se hace necesario contar con las rutas establecidas por el municipio en las zonas, y que según a necesidad de la comunidad de la zona rural y plana, se ingresa nuevas rutas para atención de los estudiantes, para así contribuir a la estrategia de disminución de Deserción Escolar en las instituciones oficiales del municipio, por lo tanto y teniendo en cuenta las anteriores contrataciones las rutas establecidas según el Decreto N° 0038 de 06 de Mayo de 2026, que modifica el Artículo primero del Decreto N°0002 de enero de 2026, se solicita realizar la contratación para transporte de las rutas: RIVERALTA-MIRAVALLS-VCSA, TAGUALES-MIRAVALLS-VCSA; LA ALTAMISA-LA VICTORIA-VCSA (RUTA DOBLE); RIVERALTA-LA VICTORIA; MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA-VCSA (RUTA DOBLE); LA RUTA EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA; EL SAMAN-SAN JOSE Y VICEVERSA, lo anterior para fortalecer el acceso a la educación de los niños de estas zonas de difícil acceso, y evitar el aumento de la deserción escolar en el municipio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

ASPECTOS GENERALES:

Técnicos:

RUTA (IDA Y VUELTA)	COSTO RUTA DIARIA	DIAS CALENDARI O ESCOLAR	VALOR TOTAL
Ruta N O 1. CORREGIMIENTO Rivera Alta-Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 2. CORREGIMIENTO Taguales-Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N o 3. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (primera ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N o 4. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (segunda ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N O 5. CORREGIMIENTO Rivera Alta-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria	\$ 453.870	15	\$ 6.808.050,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (primera ruta)	\$ 67.512	15	\$ 1.012.680,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (segunda ruta)	\$ 67.513	15	\$ 1.012.695,00
Ruta N O 7. CORREGIMIENTO El Socorro-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 8. CORREGIMIENTO El Saman-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 223.234	15	\$ 3.348.510,00
	\$ 2.056.340		\$ 30.845.100,00

Regulatorios: Decreto 171 de 2001, Decreto 348 de 2015, Resolución 4000 de 2005, Resolución 005666 de 2003, Resolución 7126 de 1995, Resolución 7171 de 2002, Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen las siguientes Empresas de Transporte:

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal
desarrollo@lavictoria-valle.gov.co
 Cel. 315 354 8244
www.lavictoria-valle.gov.co
 Código postal 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

COOPERATIVA DE TRANSPORTES COOVICTORIA
EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA

Cotizaciones Obtenidas: Una Cotización, presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA. COOVICTORIA LTDA. NIT. 891.900.843-7, por valor de \$30.845.100,00

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las Entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
VALLE DEL CAUCA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE	(\$32.000.000) M/C	2023
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO EL ÁGUILA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA, Y QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.	\$32.400.000	2023

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
087	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y	\$24.936.347	2021

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

	VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA			
108	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA	\$39.019.700	2022	
211	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA	\$ 31.845.000	2023	
227	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA	\$31.845.000	2023	
CMC-008-2024	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA.”	\$36.374.017	2024	
CMC-011-2024	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA	\$53.770.286	2024	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

	Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA.”		
CMC-016-2024	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA.”	\$53.770.286	2024
CMC-001-2025	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA”	\$56.344.834	2025
CMC-006-2025	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA”	\$56.566.956	2025
CMC-016-2025	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA”	\$56.566.956	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
ESTUDIO DE MERCADO:

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

RUTA (IDA Y VUELTA)	COSTO RUTA DIARIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
Ruta N O 1. CORREGIMIENTO Rivera Alta-Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 2. CORREGIMIENTO Taguales-Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N o 3. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (primera ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N o 4. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (segunda ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N O 5. CORREGIMIENTO Rivera Alta-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria	\$ 453.870	15	\$ 6.808.050,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (primera ruta)	\$ 67.512	15	\$ 1.012.680,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (segunda ruta)	\$ 67.513	15	\$ 1.012.695,00
Ruta N O 7. CORREGIMIENTO El Socorro-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 8. CORREGIMIENTO El Saman-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 223.234	15	\$ 3.348.510,00
	\$ 2.056.340		\$ 30.845.100,00

NOTA No. 1 Este estudio de costos incluye incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los precios se determinaron en la cotización recibida y los precios históricos del servicio prestado similar

PROVEEDORES MIPYMES

#	NIT	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	900364615	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	ORGANIZACION SUMA SAS - EN	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9		Página 8 de 12
			TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS		

			REORGANIZACION			
2	900100778	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE	CALI
3	806012364	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	BUSEXPRESS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOLIVAR	CARTAGENA
4	800029156	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE	YUMBO
5	802021369	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	Grupo empresarial Metrocaribe s.a	H4921 - Transporte de pasajeros	ATLANTICO	BARRANQUILLA

PROVEEDORES NO MIPYMES

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	900099310	10 NIIF Plenas - Individual Grupo 1	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE	CALI
2	901193430	10 NIIF Plenas - Individual Grupo 1	VGMOBILITY SUBA S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Teniendo en cuenta que es necesario la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, EL SAMAN - SAN JOSÉ-VCSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA.”, se ha determinado que la modalidad para dicha adquisición será MINIMA CUANTIA.

El Consejo de Estado en Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56307, en el cual se declara la NULIDAD del numeral VII “Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía” del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en la cual se confiere la aplicabilidad al proceso de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar y de si este se encuentra enmarcado en un acuerdo marco de precio por tener bienes y servicios con características técnicas uniformes.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio ya que, al suministrar el servicio de transporte escolar, les brinda la oportunidad a los jóvenes que viven en sectores alejados de sus aulas de clase, la oportunidad de continuar sus estudios y forjarse un mejor futuro, así como, materializar el derecho constitucional a la educación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLS Y VICEVERSA, MIRAVALLS-SECTOR LA SIBERIA- LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLS Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, EL SAMAN - SAN JOSÉ-VCSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Servicios de Transporte de Pasajeros por Carretera

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS:

RUTA (IDA Y VUELTA)	COSTO RUTA DIARIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
Ruta N O 1. CORREGIMIENTO Rivera Alta-Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 2. CORREGIMIENTO Taguales- Miravalles A Sede Nuestra Señora de la Paz	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N o 3. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (primera ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N o 4. CORREGIMIENTO Miravalles-Sector la Siberia-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria (segunda ruta)	\$ 369.708	15	\$ 5.545.620,00
Ruta N O 5. CORREGIMIENTO Rivera Alta-La Victoria A Sede Manuel Antonio Bonilla La Victoria	\$ 453.870	15	\$ 6.808.050,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (primera ruta)	\$ 67.512	15	\$ 1.012.680,00
Ruta N O 6. CORREGIMIENTO Altamisa-La Victoria A Sede SantaTeresita La Victoria (segunda ruta)	\$ 67.513	15	\$ 1.012.695,00
Ruta N O 7.CORREGIMIENTO El Socorro-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 168.265	15	\$ 2.523.975,00
Ruta N O 8.CORREGIMIENTO El Saman-San José A Sede CDR San José La Victoria	\$ 223.234	15	\$ 3.348.510,00
	\$ 2.056.340		\$ 30.845.100,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS (\$30.845.100) MCTE y se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, una vez prestado el servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe parcial o final del contratista. b) Informe parcial o final del supervisor. c) Soporte de pagos de seguridad social. Los pagos aquí señalados se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de los informes señalados en la cláusula tercera del contrato y demás documentos exigidos. Sujeto a disponibilidad de PAC del municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de quince (15) Días hábiles del Calendario Escolar.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

GARANTÍAS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan el objeto requerido en este proceso.

De acuerdo al artículo **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, así:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
(...)

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...).

GARANTÍA DE SERIEDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

Para garantizar el CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una Garantía Única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO QUE GARANTICE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

C- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los un (1) día hábil siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 12
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existe otro riesgo
Matriz de Riesgo	Se anexa

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 0001396 de fecha 4 de septiembre de 2026, por valor de \$30.905.400,52

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.


EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
 Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Molina Morales- Técnico Administrativo
 Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaria Gobierno
 Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
 Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno-Secretaria de Desarrollo Social